Sucre, 11 de noviembre de 2026
C.M.S. PIO Nº 36/26



CI-26067

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 124 de 11 de noviembre de 2026, ha tomado conocimiento del REG. CI-2367/26, emitido por la Directiva de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 36/26 DE ATENCIÓN INMEDIATA (EN COMISIÓN)

Siendo que por notas de prensa se tomó conocimiento que el día lunes 09 de noviembre de 2026, sobre la Avenida Circunvalación (ubicación adjunta) se han producido deslizamientos del talud generado por movimientos de tierra realizados por particulares, que ponen en riesgo la estabilidad de viviendas colindantes, obras de las cuales el Órgano Ejecutivo Municipal ya tiene conocimiento y respondió en su momento dando a conocer que desarrollarían acciones que evitarían el riesgo; A través tanto del Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, otorgue respuesta a las interrogantes planteadas en la presente Petición de Informe Oral de Atención Inmediata.

El verificativo será llevado adelante en la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a horas 8:20 am. del día viernes 13 de noviembre de 2026, debiendo realizar en dicho acto de verificación, la entrega de la documentación de respaldo en mérito al artículo 11 parágrafo II de la Ley Municipal Autonómica N° 515/2026 "Ley de Fiscalización Municipal":

1. Qué acciones concretas realizó desde el verificativo del Pliego Interpelatorio emergente de la Petición de Informe Oral N.º 33/2026 hasta la fecha, para garantizar el cumplimiento de los compromisos, medidas correctivas y condiciones de seguridad exigidas en el inmueble.

2. Señale que sanciones impuso a los propietarios del inmueble por la ejecución de obras sin autorización (movimientos de tierra) ya que el Reglamento de Fundaciones para Edificaciones EXCAVACIONES y Estructuras de Contención de Taludes, en su artículo 76 prohíbe la realización de excavaciones, conformaciones de terrazas o taludes y otros sin contar con el proyecto aprobado y la ley Municipal Autonómica N° 361/2023 establece que es una INFRACCIÓN MUY GRAVE la realización de obras sin contar con autorización del GAMS.

3. De a conocer si el inmueble a la fecha cuenta con un proyecto de estructuras de contención **debidamente aprobado** por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que garantice la estabilidad de los taludes generados por los cortes del terreno.

4. Señale las fechas en que se realizaron las inspecciones técnicas de seguimiento, los funcionarios responsables y si se verificó periódicamente el **cumplimiento del proyecto aprobado**, tal cual establece la Ley Municipal Autonómica N° 361/2023 de Control Técnico Territorial. Adjunte documentación de respaldo.

5. Siendo que dio a conocer que las intervenciones cuentan con un Plan de Mitigación de Riesgos, señale si este se encuentra técnica y formalmente articulado con el proyecto de estabilización de taludes y estructuras de contención aprobado para el inmueble, precisando si las medidas previstas en ambos instrumentos son concordantes y se ejecutan de manera coordinada. Identifique las ya realizadas y las que se encuentran pendientes.

6. Presente el respectivo cronograma de ejecución de obras, el que debe establecer la celeridad en la ejecución de los trabajos por el riesgo inminente en el sector.

7. Considerando que las imágenes difundidas el lunes 9 de noviembre de 2026 por la Agencia de Noticias Violeta evidencian la continuidad de los deslizamientos y la presencia de grietas activas, señale si se realizó una nueva evaluación técnica del riesgo, el informe técnico actualizado de DIMGER sobre la estabilidad del terreno y el nivel de riesgo de las viviendas colindantes, cuáles fueron sus conclusiones, qué medidas correctivas inmediatas se instruyeron a los propietarios y qué acciones de emergencia adoptó el Ejecutivo Municipal para precautelar la seguridad de las viviendas y sus habitantes.

8. Señale si emergente de la nueva evaluación o situación presentada requerirá el ajuste o adecuación del proyecto de estructuras de contención o si este es estructuralmente suficiente para evitar el riesgo en el sector.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Sra. Sixta Flores Hinojosa
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *